



## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2023 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

### **Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2023.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2023.”*

### **Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de la XIV Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” (expediente nº 1/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“ÚNICO. Aprobar la Convocatoria de la XIV Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.*

#### **“XIV PREMIOS DE PERIODISMO “CIUDAD DE MÁLAGA”**

*El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XIV Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2022.*

*La presente convocatoria se regirá por los siguientes requisitos y condiciones de participación:*

#### **1. BENEFICIARIOS**

*Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.*

*No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el*



*Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.*

*Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

## **2. MODALIDADES**

*Los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” constarán de tres modalidades, pudiéndose concurrir sólo a una de ellas. No se podrá presentar más de un trabajo por cada modalidad elegida, salvo que se trate de una serie – que será considerada como un único trabajo–.*

*No podrán presentarse quienes hayan resultado premiados en anteriores ediciones, exceptuándose quienes hayan obtenido menciones especiales.*

### **2.1.- Modalidad trayectoria profesional**

- a) Se premia la trayectoria profesional de quienes hayan destacado en su trabajo como periodistas a nivel nacional, considerando los valores de servicio público, liderazgo social, rigor, independencia y contribución a la mejora de la sociedad en el marco de la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y/o de la cultura y los equipamientos culturales de la ciudad de Málaga.*
- b) La presentación de las candidaturas en esta modalidad podrá ser efectuada por cualquier persona o entidad que lo considere conveniente. Para su presentación será válida una propuesta escrita acompañada de una breve memoria sobre la persona o entidad candidata.*

### **2.2.- Trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga**

- a) Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales, fotografías, vídeos e infografías–, publicados en medios de comunicación – prensa, radio, televisión y soportes digitales– de Málaga tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga.*
- b) En este sentido, la Estrategia Málaga 2020 reenfoca las prioridades de la ciudad hacia las líneas y fuentes de financiación europea y ha sido concretada a lo largo de 2016-2017 por los Grupos de Prospectiva en el seno de la Fundación CIEDES, en objetivos y propuestas de actuación para aunar el trabajo del sector público y del privado en los próximos años. Todo ello, manteniendo el esquema de desarrollo para Málaga basado en el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que pivote sobre los siguientes puntos:*



- *Málaga de la Cultura*
- *Málaga del Conocimiento y la Innovación*
- *Málaga Litoral y Sostenible*
- *Málaga Integradora e Integrada*

El documento de referencia está disponible en la web de Fundación CIEDES [www.ciedes.es](http://www.ciedes.es) (enlace directo al documento: [http://ciedes.es/images/stories/Libros\\_PEM/2020.pdf](http://ciedes.es/images/stories/Libros_PEM/2020.pdf)).

### **2.3.- Trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga**

- a) *Trabajos periodísticos, incluidas imágenes –entendiendo como tales fotografías, videos e infografías–, publicados en medios de comunicación – prensa, radio, televisión o soportes digitales– de ámbito local, nacional o internacional.*

### **3. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

*Los trabajos que se presenten a concurso deberán estar firmados y publicados en prensa o medios digitales, o bien emitidos en radio o televisión, en el transcurso del año 2022. Además, no pueden haber sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad o simultáneamente.*

*Las solicitudes se presentarán **preferentemente por vía telemática a través de sede electrónica** conforme al trámite específicamente creado y publicado al efecto.*

*Las personas físicas que presenten sus trabajos presencialmente deberán hacerlo con el modelo establecido a tal efecto, que se facilitará y que estará disponible en [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu), acompañado de la documentación e información requerida.*

1. *Por **vía telemática**, localizando el trámite Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga <https://sede.malaga.eu/>. La documentación que no se pueda subir telemáticamente por no cumplir los requisitos exigidos (formato pdf y el tamaño indicado al acceder al trámite), deberá estar disponible desde el mismo momento en que se suba la solicitud por sede electrónica, para su descarga, de forma gratuita y segura, a través del enlace que deberá facilitarse en dicha solicitud.*
2. *De manera **presencial**, dirigido a personas físicas, a través del Registro del Ayuntamiento de Málaga. Al modelo de solicitud establecido para los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga se adjuntará un sobre que contenga la documentación de la candidatura, con una copia del trabajo (téngase en cuenta la salvedad descrita en el apartado 2.1 para la*



modalidad “trayectoria profesional”), y deberá reflejar en su exterior la siguiente información:

Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga  
Avenida Cervantes, 4  
Málaga, 29016

XIV Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”

- Modalidad en la que se concursa
- Título del trabajo
- Nombre de la persona participante

Todo ello sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La documentación para participar será la misma independientemente de la vía elegida para su presentación. No obstante, si el medio elegido para la presentación de la candidatura es presencial, los trabajos deberán entregarse igualmente de forma física (impresos, DVD, CD o pen-drive). En el caso de la vía telemática, se adjuntarán a la solicitud todos los documentos en formato PDF dentro de los apartados habilitados para ello; en la solicitud se indicarán también los enlaces de las publicaciones o para la descarga gratuita y segura del material:

A) **Solicitud:** si la presentación es presencial, se realizará conforme al modelo establecido al efecto y publicado en [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu). Si la presentación es a través de sede electrónica, se genera automáticamente al finalizar el trámite.

B) **Trabajo:**

**B1)** Para trabajos publicados en prensa, edición en papel o publicación digital en Internet:

- El trabajo tal como se haya publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre de la persona autora.
- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad y edición del trabajo.

**B2)** Para trabajos emitidos en radio:

- Grabación original en soporte digital (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica).



- Documento en el que un responsable del medio certifique la autenticidad de la misma, así como la fecha, el enlace (link) en el caso de difusión digital, lugar, hora y programa de su emisión.

**B3) Para trabajos emitidos en televisión:**

- Grabación en formato y soporte digital estándar, especificando los mismos datos que en el apartado B1 y B2 (o enlace de descarga si la presentación es por sede electrónica), incluido el certificado de autenticidad del responsable del medio.

- C) **Breve currículum** de la persona candidata (o reseña si se trata de un programa o un medio de comunicación).

## 5. PLAZO DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tras su aprobación por la Ilma. Junta de Gobierno Local. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o, preferentemente, por el trámite habilitado en Sede Electrónica <https://sede.malaga.eu/> en el periodo indicado, hasta las 13.30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

## 6. CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará integrado por las siguientes personas:

- A. El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Málaga o la persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.
- B. La presidenta de la Asociación de la Prensa de Málaga o la persona en quien delegue.
- C. Una persona designada por la Asociación de la Prensa de Málaga, que ejercerá como secretario/a del Jurado.
- D. El director del Departamento de Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o la persona en quien delegue.
- E. Dos profesionales de reconocida trayectoria vinculadas al sector de la comunicación de Málaga, que serán propuestos y escogidos por el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga, de común acuerdo.
- F. Periodista designada o designado por el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga.

El Jurado se reunirá para deliberar, presencialmente en instalaciones municipales o telemáticamente, por videoconferencia, si fuera



*necesario. Se levantará un acta con el fallo del Jurado, que llevará la firma del presidente/a y el secretario/a y se notificará a las personas o medios premiados.*

*Se valorará la creatividad, originalidad, calidad e interés de la información reflejada en el trabajo presentado, siempre en el marco de las categorías establecidas y dentro de los contenidos relacionados con las mismas, no siendo posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos ya que se considera que todos ellos tienen la misma importancia y el mismo peso relativo para que el trabajo se considere válido, siendo ningún criterio excluyente.*

*El Jurado podrá otorgar menciones especiales a los trabajos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.*

*El Jurado podrá declarar desiertos los premios.*

*El fallo del Jurado será inapelable.*

*La resolución del procedimiento de concesión de los premios corresponde al alcalde de Málaga.*

*El Jurado es un órgano de carácter propositivo; como tal, su fallo no puede tener más que el citado carácter, correspondiendo al alcalde, previa resolución, en virtud de las competencias atribuidas, el otorgamiento de los premios en cuestión.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas: no establecerá comunicación alguna con ningún participante y su fallo será inapelable.*

*El fallo se hará público los días siguientes a la deliberación, una vez hayan sido notificados los ganadores.*

*Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará a los premiados la cumplimentación del Anexo (aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria), documento que se les facilitará.*

*Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que tanto las personas autoras como los medios puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría. Los trabajos no premiados serán destruidos en el plazo de un mes.*

*La participación en estos premios supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imágenes de los premiados.*

## **7. ENTREGA DE PREMIOS**



*Una vez conocido y hecho público el fallo del Jurado se fijará la fecha de entrega de los Premios. El acto de entrega de los XIV Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.*

*La aceptación del premio conlleva como requisito imprescindible la asistencia al acto de entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor que deben ser aceptadas por el Jurado.*

## **8. DOTACIÓN**

*La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” en su XIV edición es de 11.000 euros, con el siguiente desglose:*

*5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y 3.000 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.*

*Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Málaga.*

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Premios, responsabilidad del Área de Comunicación, con domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, Málaga correo electrónico: comunicacion@malaga.eu y teléfono 951 926 005.*

*Los datos se recaban con la finalidad de gestión y organización anual de Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” para galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año natural anterior a la convocatoria. Finalidad basada en el consentimiento del interesado y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu).*

*Los resultados de los premios se publicarán en la web y podrán ser promocionados tal y como se destacan en las bases de las convocatorias.*

*Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos (CAVD), para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar*



las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Área de Comunicación, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

*Tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.*

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES**

*La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas condiciones, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.*

*Esta convocatoria se registrá por las presentes y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2023 (Base 34).*

*Además, en lo referido a la presentación de la documentación, y a la tramitación del procedimiento, se seguirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## **11. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

*La competencia para la instrucción de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga recae en la Dirección General de Comunicación. Asimismo, la competencia para resolver recae en el Alcalde-Presidente.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del proyecto de IX expediente de cambio de finalidad de proyecto del Área de Innovación en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.- Que se apruebe el PROYECTO DE IX EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DEL ÁREA DE INNOVACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023, en los términos recogidos anteriormente.**



**Segundo.-** Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del proyecto de cambio de financiación del proyecto de inversión financiado con fondos Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), “Next Generation: Desarrollo e implantación de los itinerarios ciclistas”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación de los siguientes proyectos de inversión financiados con fondos Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consistente en:

1º: Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe de 789.068,89€ que se encuentran financiados en su totalidad con préstamos concertados con distintas entidades financieras, pasando a estar cofinanciados con fondos europeos Next Generation.

Proyectos que ceden Financiación					Proyectos que reciben Financiación					
Proyecto	Descripción	Agente	Concepto presupuestario	Importe	Proyecto	Denominación	Agente financiador	Concepto presupuestario	Importe	Actuación
2022 2 N23IT 1	Next Generación: Desarrollo e implantación de los itinerarios ciclistas	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), con fondos Next Generation EU (PRTR)	2023 00 87010	-453.612,93	2016 2 2300 1	PLAN DE ACCION DEL PLAN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), con fondos Next Generation EU (PRTR)	2023 00 87010	290.020,43	Carril bici Cervantes
			2023 00 72099	-335.455,96	2021 2 23000 4	MEDIDAS PLAN ACCIÓN PLAN ESPECIAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE		2023 00 87010	34.548,37	
			<b>TOTAL</b>	<b>-789.068,89</b>	2022 2 23000 2	MEDIDAS PLAN ACCION PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE		2023 00 87010	129.044,13	Carril bici Virgen de la Cabeza
								2023 00 72099	181.171,38	
					2020 2 2300 1	MEDIDAS PLAN ACCION PEMUS. CONSTRUCCION DEVIAS CICLISTAS		2023 00 72099	148.760,33	Carril bici Manuel Barbadillo
					2022 2 23000 4	MEDIDAS PLAN ACCION PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE		2023 00 72099	5.524,25	
								<b>TOTAL</b>	<b>789.068,89</b>	

2º: Traspasar el importe sobrante de préstamos de los proyectos anteriores, 789.068,89€ a un proyecto de sobrantes de financiación, para ser utilizado en futuras modificaciones presupuestarias o en el caso que no se hayan utilizado al llegar el vencimiento del periodo de disposición de los préstamos, no disponer de dichos importes e iniciar el periodo de amortización sólo con las cantidades dispuestas.

**SEGUNDO:** Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.

**TERCERO:** Se dé al expediente, el trámite establecido.”



**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Fun Zone Unicaja” (expediente nº 72/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “FUN ZONE UNICAJA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:***

***Tipo de actividad: Fun zone que tiene por objeto animar los partidos de baloncesto que se jueguen durante la temporada 2023 – 2024.***

***Fechas y horarios:***

***Desde el 10 de septiembre de 2023 hasta de 30 de junio de 2024.***

CALENDARIOS DE PARTIDOS COSTA DEL SOL Y BCL

FECHA PARTIDO	HORARIO FUN ZONE A DISPENSAR	INICIO PARTIDO	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
Domingo 10/09/2023	17:30-19:30	19:30	Unicaja	Real madrid
Martes 24/10/2023	18:30-20:30	20:30	Unicaja	Falco KC. Szombathely
Martes 07/11/2023	18:30-20:30	20:30	Unicaja	Peristeri Bwin
Martes 06/12/2023	18:30-20:30	20:30	Unicaja	Falco KC. Szombathely

CALENDARIO DE PARTIDOS ACB. FECHAS Y HORAS A DISPENSAR.

FECHA PARTIDO	HORARIO FUN ZONE A DISPENSAR	INICIO PARTIDO	EQUIPO LOCAL	EQUIPO VISITANTE
Sábado 23 de septiembre de 2023	18:45-20:45	20:45	Unicaja	Lenovo Tenerife
Sábado 30 de septiembre de 2023	18:45-20:45	20:45	Unicaja	Valencia Basket
Sábado 14 de octubre de 2023	18:45-20:45	20:45	Unicaja	Juventut Badalona
Sábado 28 de octubre de 2023	16:00-18:00	18:00	Unicaja	Río Breogán
Sábado 4 de noviembre de 2023	16:00-18:00	18:00	Unicaja	Mombus Obradoiro
Sábado 2 de diciembre de 2023	16:00-18:00	18:00	Unicaja	Baxi Manresa
Sábado 16 de diciembre de 2023	16:00-18:00	18:00	Unicaja	Covirán Granada
Miércoles 27 de diciembre de 2023	19:00- 21:00	21:00	Unicaja	Barga
Sábado 13 de enero de 2024	16:00-18:00	18:00	Unicaja	Dreamland Gran Canaria
Sábado 3 de febrero de 2024	18:45-20:45	20:45	Unicaja	Morabanc Andorra
Sábado 2 de marzo de 2024	16:00-18:00	18:00	Unicaja	Surne Bilbao Basket
Domingo 17 de marzo de 2024	16:30-18:30	18:30	Unicaja	Real Madrid
Sábado 30 de marzo de 2024	18:45-20:45	20:45	Unicaja	Basquet Girona
Sábado 13 de abril de 2024	18:45-20:45	20:45	Unicaja	Casademont Zaragoza
Domingo 21 de abril de 2024	16:30-18:30	18:30	Unicaja	Baskonia
Sábado 4 de mayo de 2024	18:45-20:45	20:45	Unicaja	UCAM Murcia
Domingo 12 de mayo de 2024	Dos horas antes del partido.	S.H	Unicaja	Zunder Palencia

***Ubicación: Explanada Palacio de Deportes José María Carpena. En la acera de la calle Miguel Mérida Nicolich.***

***Emisores acústicos: Los emisores estarán compuestos por ocho altavoces. A tal efecto, el tipo de altavoz que se va a emplear posee las siguientes características:***



- Modelo: PARTY-7LED, “Standalone Active speaker con bluetooth”
- Características Marca Party Light & Sound Modelo Party 7 LED
- Tipo Portátil autónomo
- Potencia 300 W
- Emisión máx. 90 dB (A)

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 7, a Málaga Deportes y Eventos, S.A.M., a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Pasarela Larios Fashion Week 2023” (expediente nº 73/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y turístico que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “PASARELA LARIOS FASHION WEEK 2023”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:**

**Tipo de actividad:** Desfile de moda celebrado en calle Larios desde 2011 en el que participan diseñadores de alta costura nacional junto a diseñadores locales.

**Fecha:** Días 15, 16 y 17 de septiembre de 2023.

**Ubicación:** Calle Larios.

**Horario:**

- Día 15 de septiembre de 2023 de 17:00 a 00:00 horas.
- Día 16 de septiembre de 2023 de 00:00 a 00:30 y de 11:00 a 00:00 horas.
- Día 17 de septiembre de 2023 de 00:00 a 00:30 horas.



**Emisores acústicos:**

1 Mesa mezcladora de sonido 500 w. de consumo. 500 w.

18 Altavoces autoamplificados de 300 w. de consumo. 5.400 w.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “3º Málaga Nationale-Nederlanden Plogging Tour” (expediente nº 74/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo y medioambiental que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “3º MÁLAGA NATIONALE-NEDERLANDEN PLOGGING TOUR”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:**

**Tipo de actividad:** Evento de origen sueco consistente en correr mientras se recoge basura con el objeto de concienciar ambientalmente mientras se hace deporte.

**Fecha:** 16 de septiembre de 2023.

**Recorrido:** Salida en calle Avda. Comandante Benítez y Calle Alemania (Explanada del CAC) y cuyo recorrido transcurre por el Puerto, Paseo Marítimo, Monte de Gibralfaro y Monte Victoria.

**Horario:** De 9:00 a 14:00 h.

**Emisores acústicos:** El evento contarán con 5 altavoces de 400 W RMS de potencia para distribución del sonido en la zona de salida y meta en calle Avda. Comandante Benítez y Calle Alemania (Explanada del CAC). Es el equipo del dj/speaker para la música ambiental y llamada a los participantes.



**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “X Mlk & Tahermo Trail Málaga + X Mini Mlk 2023” (expediente nº 76/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “X MLK & TAHERMO TRAIL MÁLAGA + X MINI MLK 2023”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación así como contará con los siguientes emisores acústicos:*

**Tipo de actividad:** *Carrera nocturna celebrada con fines solidarios que recorre algunos de los principales monumentos históricos de nuestra ciudad.*

**Fecha:** *30 de septiembre y 1 de octubre de 2023.*

**Recorrido:** *El evento tendrá su punto de partida en la calle Guillem Sotelo y su ruta transcurrirá en las proximidades del Castillo de Gibralfaro – Alcazaba.*

**Horario:** *De 20:00 h. a 1:00 h.*

**Emisores acústicos:** *Se emplearán dos altavoces autoamplificados ECLER VERSO 10P, con una potencia de 300 vatios, destinados a la distribución de sonido en la zona de partida/meta ubicada en la intersección de la calle Guillem Sotelo y la calle Roma. Dichos altavoces se utilizarán en la carrera a pie nocturna de 10 km y en la minicarrera de 1,2 km. Estos dispositivos, operados por el DJ/speaker, cumplirán funciones relacionadas con la música ambiental y la comunicación con los participantes.*



**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R6 del PA-G.11(97) del Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”, promovido por Fundación VIMPYCA (expediente nº PL 31/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente** el Estudio de Detalle en la parcela R-6 del PA-G.11(97) del Plan de Sectorización del sector SUNP-G.2 “Sánchez-Blanca”, promovido por Fundación VIMPYCA, Entidad Benéfica de Construcción, según documentación técnica presentada con fecha 4 de agosto de 2023. Todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 7 de agosto de 2023 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública** durante **20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de



*Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**CUARTO.-** *Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112.1 b) del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante** a:*

*La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.*

**QUINTO.-** *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Junta Mpal. Distrito nº: 6 – Cruz de Humilladero.
- A la entidad promotora.”

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Reglamento de Sectores de Aparcamiento Regulado (SARE) en superficie y con limitación horaria en la ciudad de Málaga (expediente nº MSAG 2023/1853).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del Orden del Día a instancia de la propia proponente, la Concejala Delegada de Movilidad, D<sup>a</sup>. María Trinidad Hernández Méndez, conforme al artículo 89.2 ROP, de aplicación en virtud del artículo 129 ROM.



**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Torremolinos para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Torremolinos de Agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo de la “Romería de Torremolinos” del año 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Torremolinos relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Torremolinos con motivo de la **“Romería de Torremolinos”** del año 2023, en los términos recogidos en el anexo a la siguiente propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 2-4 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**TERCERO.-** La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad la firma del citado convenio.”

“



**CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y TORREMOLINOS**

En Torremolinos y Málaga a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023

**REUNIDOS**

De una parte, D. Cristóbal Molina Sibaja, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente e Informática, PD.(Decreto nº 7895/2023 de fecha 22 junio 2023.

De otra parte, D. Avelino De Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por delegación de firma aprobada mediante



acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023.

*Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.*

### **EXPONEN**

*Los Ayuntamientos ejercerán en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la materia de Policía local, tal como recoge el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Art. 15, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración de la Romería el próximo día **24 de septiembre**, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularan por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollaran diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Torremolinos con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Málaga, adscritos a la Unidad de Caballería.*

*En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** *Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Torremolinos, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados, para que puedan actuar desde las 09,00 horas del día 24 de septiembre hasta las 21,00 h del mismo día, con ocasión de la celebración de la Romería en el municipio de Torremolinos, si bien, esta previsión horaria deberá ser ampliada a fin de cubrir las necesidades operativas de preparación de medios materiales y transporte de los équidos, quedando establecido como horario, el comprendido entre las 07,15 y las 23,15 horas.*

**SEGUNDA:** *El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Torremolinos, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constanding nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y categoría.*



<b>CATEGORÍA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>
Subinspector	R.M.R.	***7003**
Policía	L.T.N.	***7819**
Policía	P.J.D.M.	***8330**
Policía	F.d.I.C.M.P.	***5365**
Policía	S.B.R.	***5365**
Policía	J.F.D.S.	***6528**
Policía	P.J.D.M.	***8330**

**TERCERA:** Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Torremolinos.

**CUARTA:** La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

**QUINTA:** El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería con competencias sobre la Policía Local, con al menos 5 días de antelación al inicio de su ejecución.

**SEXTA:** El incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes intervinientes conllevará la no prestación del servicio objeto del presente Convenio.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio estará dotado de la correspondiente Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los intervinientes, designándose por cada Ayuntamiento un interlocutor.

**OCTAVA:** El régimen de modificación será acordado por las partes intervinientes, dando conocimiento a los organismos correspondientes.

**NOVENA:** Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Concejal Delegado Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente e Informática  
Fdo.: Cristóbal Molina Sibaja

Concejal Delegado del Área de Seguridad  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga  
Fdo. Avelino De Barrionuevo Gener.”

**Punto nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola para la**



**adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Fuengirola de Agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo de la “VI Edición Fuengirola a Caballo” del año 2023.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Torremolinos con motivo de la **“VI Edición Fuengirola a Caballo”** del año 2023, en los términos recogidos en el anexo a la siguiente propuesta.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 2-4 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**TERCERO.-** La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad la firma del citado convenio.”

“



**CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y FUENGIROLA**

En Fuengirola y Málaga a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola.

De otra parte, D. Avelino De Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por delegación de firma aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.023.



*Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.*

### **EXPONEN**

*Los Ayuntamientos ejercerán en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la materia de Policía local, tal como recoge el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Art. 15, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración de la “**VI Edición Fuengirola a Caballo**” el próximo día **16 de septiembre**, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularan por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollaran diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Málaga, adscritos a la Unidad de Caballería.*

*En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** *Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados, para que puedan actuar desde las 09,15 horas del día 16 de septiembre hasta las 21,00 h del mismo día, con ocasión de la celebración de la “**VI Edición Fuengirola a Caballo**” en el municipio de Fuengirola, si bien, esta previsión horaria deberá ser ampliada a fin de cubrir las necesidades operativas de preparación de medios materiales y transporte de los équidos, quedando establecido como horario, el comprendido entre las 07,15 y las 23,15 horas.*

**SEGUNDA:** *El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Fuengirola, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constanding nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y categoría.*

<b>CATEGORÍA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>
Subinspector	R.M.R.	***7003**
Policía	L.T.N.	***7819**



<i>Policía</i>	<i>J.M.A.</i>	<i>***9780**</i>
<i>Policía</i>	<i>F.d.I.C.M.P.</i>	<i>***5365**</i>
<i>Policía</i>	<i>P.R.M.T.</i>	<i>***2566**</i>
<i>Policía</i>	<i>D.P.N.</i>	<i>***9234**</i>
<i>Policía</i>	<i>J.I.M.B.</i>	<i>***0346**</i>
<i>Policía</i>	<i>A.L.P.J.</i>	<i>***3302**</i>

**TERCERA:** Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Torremolinos.

**CUARTA:** La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

**QUINTA:** El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería con competencias sobre la Policía Local, con al menos 5 días de antelación al inicio de su ejecución.

**SEXTA:** El incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes intervinientes conllevará la no prestación del servicio objeto del presente Convenio.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio estará dotado de la correspondiente Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los intervinientes, designándose por cada Ayuntamiento un interlocutor.

**OCTAVA:** El régimen de modificación será acordado por las partes intervinientes, dando conocimiento a los organismos correspondientes.

**NOVENA:** Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola  
Fdo. D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Mula Redruello

Concejal Delegado del Área de Seguridad  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga  
Fdo. Avelino De Barrionuevo Gener.”